

EDICTO

Nº Edicto: 20102

Carátula: 'MANCILLA, MATIAS RUBEN' EN REP. DE M.,A. K C/ 'ZALAZAR, ANGELA SOLEDAD' S/ PROCESOS ESPECIALES - NOMBRE- SUPRESION DE APELLIDO MATERNO

Número de Expediente: Recep.:EB-00272-F-2025

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 23/10/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 30/10/2025

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6435

Texto del edicto:

EDICTO

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MANCILLA, MATIAS RUBEN EN REP. DE M.,A. K C/ ZALAZAR, ANGELA SOLEDAD S/ PROCESOS ESPECIALES - NOMBRE SUPRESION DE APELLIDO MATERNO (Exp. nº EB-00272-F-2025)" se ha ordenado publicar edictos por el término de ley, conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "///El Bolsón, 16 de octubre de 2025 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.) (...)".- Fdo. Paola Bernardini. Jueza. FIRMADO DIGITALMENTE".-

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- La presente acción fue iniciada por Mancilla Matías Rubén, argentino, DNI N°37.663.611.-

El Bolsón, 23 de octubre 2025.-

